SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
ACTA DE TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202601004 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y CARLOS JULIO VILLARREAL MOLINA

CONTRATO No	202601004
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA	CARLOS JULIO VILLARREAL MOLINA
SUPERVISION	CARLOS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.
FECHA DE INICIO	21 DE ENERO DE 2026
PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR	NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($92.000.000)

Entre los suscritos, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.171.489, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 019966 del 03 de enero de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **CARLOS JULIO VILLARREAL MOLINA,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.**3.730.367**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **EL DEPARTAMENTO** y el señor **CARLOS JULIO VILLARREAL MOLINA** se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **202601004** con fecha 21 de ENERO de 2026, amparado en el Registro Presupuestal No. 202601479 de fecha 21 de ENERO de 2026, cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN*

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS".

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($92.000.000).**

3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: "CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante Un primer pago a 31 de enero de 2026 por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($11.500.000) y siete (07) pagos mensuales iguales por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($11.500.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar."

4. Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó de la siguiente forma: "CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

5. Que se recibió por parte del **CONTRATISTA**, oficio de solicitud de terminación del contrato referenciado, el cual se adjunta.

6. Que el supervisor del contrato, mediante oficio con asunto REMISIÓN DE TERMINACION ANTICIPADA Y POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No **202601004**, solicita la elaboración del acta de terminación y liquidación del contrato No. **202601004**, toda vez que según lo dispuesto en el Decreto 0021 del 2020 la Secretaría General goza de competencia para la celebración de todos los contratos y convenios en nombre del **DEPARTAMENTO** y de todas las actividades contractuales.

7. El contrato de prestación de servicios No. **202601004** se perfeccionó y el periodo final ejecutado será: Desde el día VEINTIUNO (21) de ENERO de 2026 hasta el día DOCE (12) de AGOSTO de 2026.

8. Que el contrato se ejecutó hasta el día DOCE (12) de AGOSTO de 2026, por lo tanto, su estado financiero es el siguiente:

VALOR INICIAL	$ 92.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 85.100.000
VALOR PAGADO	$ 80.500.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 4.600.000
SALDO A LIBERAR	$ 6.900.000

1. Que al tenor de la Ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual.

2. Que el contratista manifiesta que no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el DEPARTAMENTO queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo. Según lo expuesto las partes:

ACUERDAN:

1. Dar por **TERMINADO Y LIQUIDADO** de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. **202601004**, con Registro Presupuestal No. 202601479 de fecha 21 de ENERO de 2026, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** y **CARLOS JULIO VILLARREAL MOLINA.**

2. Que las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto respecto a las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. **202601004**, por lo cual el **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, quedará exento de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.

3. Ordénese a la Secretaría de Hacienda Departamental pagar los recursos a favor del **CONTRATISTA** lo cual asciende al valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.600.000)**, de conformidad a lo expuesto en el numeral 8 de la presente acta.

4. Ordénese a la Secretaría de Hacienda Departamental liberar los recursos a favor del **DEPARTAMENTO** del valor total del contrato por el orden de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($6.900.000)**, de conformidad a lo expuesto en el numeral 8 de la presente acta.

5. Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

6. La presente acta de terminación y liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012. El ordenador del gasto suscribe el acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los

postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

7. Con la suscripción de la presente acta, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual, una vez se cancele la suma adeudada por concepto de la presente acta.

8. Publíquese en el SECOP II el presente documento y sus anexos.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, el día DIECIOCHO (18) de AGOSTO de 2026, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
Secretaria General
Departamento del Atlántico

CARLOS JULIO VILLARREAL MOLINA
Contratista

CARLOS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ
Supervisor

	Nombre	Cargo
Revisó	Brayan Torres Hernández	Asesor Externo
Revisó	Rachid Nader Orfale	Secretario Jurídico